CONTRATO S.G MINISTRO Nº 1498 / 2022.
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 587/19

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **Dr. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS/119**, domiciliada en la calle Herrera Nº 1424 entre Perú y Paí Pérez, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JOSE MARIA DIAZ BENZA CAMERON** con C. I. Nº 990.080, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 587/19, en fecha 29 de noviembre de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 119/2019 con **ID Nº 369.248,** Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5A TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE 1: TRAMO SANTA CLARA – JHUGUÁ REY - CHORE (47,50 KM)"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 mocificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2696 de fecha 30 de octubre de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
Convenio Modificatorio Nº 03 al Contrato S.G. Ministro N° 587/19.

a) Lista de cantidades y sus precios.
b) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
c) Documentación técnica (descripción de las obras, memoria de cálculo, y otros).
d) Resolución Ministerial Nº 907/2022 que autoriza a funcionarios del MOPC a la suscripción del presente Convenio Modificatorio Nº 03.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 03 estará regido por los Convenios Modificatorios Nº 01 y 02 y el Contrato Original respectivamente.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 2-001-61, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2022 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades el Convenio Modificatorio Nº 03, no representa incremento respecto al monto del Convenio Modificatorio Nº 2 ya aprobado cuyo monto total asciende a la suma de **Gs. 76.756.269.933** (Guaraníes, setenta y seis mil setecientos cincuenta y seis millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y tres) c/IVA, y se mantiene el porcentaje final del 19,98%.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la actualización de las Garantías previstas en el contrato, considerando el monto y plazo correspondiente al contrato modificado y conforme a las condiciones contractuales.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Consorcio Constructora
Asunción S.A. y Asociados /119
RUC: 80109714-2

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 Con el Convenio Modificatorio Nº 01 la fecha de terminación de los trabajos se fijó para el 02 de junio de 2021 y con el convenio modificatorio Nº 02 no sufrió modificaciones. Y, de acuerdo a prórrogas aprobadas por la Dirección de Vialidad, conforme a las Notas DV Nº 120/2021, Nº 955/2021, Nº 355/2022 y Nº 344/2022, se otorgaron un total de 137 días de prórrogas por inclemencias climáticas y 238 días de prórrogas por causas de fuerza mayor, con un total de 375 días y con lo cual la fecha de terminación quedó fijada para el 12 de junio de 2022.
Así mismo, con el presente Convenio Modificatorio Nº 03 se amplía el plazo de ejecución de obra 11 días por mayor alcance de obra, siendo la fecha final de terminación de los trabajos el 23 de junio de 2022.

6.2. El Convenio Modificatorio Nº 03 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de abril de 2022.

SR. JOSÉ MARÍA DIAZ BENZA CAMERON.
POR EL CONTRATISTA.

Consorcio Constructora
Asunción S.A. y Asociados /119
RUC: 80109714-2

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.
A922389